Alcaldía de Valparaíso

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboran los estudios y documentos previos para prestar los servicios prestación servicios profesionales en actividades asistenciales y operativas como monitora de la promoción de turismo y cultura en el municipio de Valparaíso – Antioquia.

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente estudio previo se desarrolla en los siguientes acápites:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

Los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato y/o proyecto de pliego de condiciones o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, a su vez el artículo 311 ibídem establece las funciones correspondientes a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, correspondiéndole la prestación efectiva de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural y cumplir las demás funciones asignadas por la Constitución y las leyes.

Sumado a lo anterior dentro de la función Administrativa, la Constitución Política delimita igualmente los principios bajo los cuales debe ceñirse a la hora desarrollar los intereses generales, así:

ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

De igual forma, las entidades territoriales se encuentran en la obligación de aplicar los principios que redunden en el mejoramiento institucional y de todos los procesos de Adquisición de bienes y Servicios para la satisfacción de los intereses de la comunidad.

De acuerdo con lo anterior, El Municipio de Valparaíso, requiere contratar una persona que sirva de acompañamiento para la Secretaría de Desarrollo Social, Salud, Educación, Cultura y Turismo, como monitora de turismo y cultura, que propenda por el Fortalecimiento estratégico de los actores relacionados con los servicios turísticos y culturales, claves en el posicionamiento del sector como principal motor de crecimiento y desarrollo municipal. En ese orden de ideas, la actividad turística y cultural debe ser propuesta como una manera de reconocer las riquezas naturales y culturales, creando conciencia sobre la conservación, recuperación y protección de estas. es por ello que debe ser primordial para cada uno de los territorios el interés en desarrollar el turismo y la cultura el planificar, coordinar, dirigir y controlar cada una de las actividades a ejecutar en el proceso de gestión turística y cultural.

De esta manera el Municipio cumplirá con los fines esenciales del Estado, los cuales son servir a la comunidad y velar por el bienestar de la misma, así como la proyección a nivel turístico y cultural del municipio a nivel regional, departamental y nacional.

La actividad descrita en el presente estudio previo, no se encuentra encomendada a ningún funcionario vinculado a la Administración Municipal, y que de acuerdo con la necesidad de la Administración se requiere este servicio.

De conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal j, de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, los servicios de apoyo a los programas y proyectos que adelanta la administración municipal sin requerir más ofertas; siempre que se verifique la idoneidad de quien va a desempeñar dicha actividad.

Por todo lo anteriormente expuesto, la entidad requiere la contratación, estas actividades para garantizar la funcionalidad y correcto desempeño de los fines del Estado, que son proveer de bienes y servicios a toda la comunidad, además, que permitan el normal desarrollo de los programas, proyectos, garantizando el cumplimiento del plan de gobierno del municipio de Valparaíso.

PLAN DE DESARROLLO	EL FUTURO ES NUESTRO 2024 -2027
LINEA ESTRATÉGICA # 1 **LINEA ESTRATÉGICA # 4**	EL FUTURO ES NUESTRO CON EQUIDAD EL FUTURO ES NUESTRO CON SOSTENIBILIDAD
COMPONENTE	1.2 Cultura para la equidad 4.3. Turismo
PROGRAMA	1.2.1 Valparaíso es arte y cultura 4. 3.1 Valparaíso enamora

INDICADORES:	Acumulado

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:
Para el cumplimiento de los objetivos institucionales y de las actividades previstas, se requiere contar con una persona que posea conocimientos previos, habilidades y aptitudes para apoyar el desarrollo de acciones orientadas a la promoción del turismo y la cultura en el municipio de Valparaíso – Antioquia, contribuyendo al fortalecimiento de estos sectores y al cumplimiento de las metas establecidas por la Administración Municipal.
En ese sentido, la necesidad se satisfará mediante la contratación de una **monitora de promoción de turismo y cultura**, quien apoyará la ejecución de las actividades contempladas en el objeto contractual, aportando sus conocimientos previos y capacidades para el desarrollo de estrategias de promoción turística y cultural, atención a la comunidad, apoyo en la organización de eventos y demás actividades que le sean asignadas dentro del alcance del contrato.
Teniendo en cuenta que estas actividades corresponden a labores de acompañamiento a la gestión y que la Administración Municipal no cuenta con personal suficiente para atenderlas, la necesidad se atenderá mediante la celebración de un **Contrato de Prestación de Servicios**, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS:

Técnico laboral en áreas administrativas o afines.

REQUISITO DE EXPERIENCIA:

Mínimo: Un (1) año de experiencia relacionada con actividades de apoyo administrativo, atención al público o funciones afines al objeto del contrato.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
2.1. Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y OPERATIVOS COMO MONITORA DE LA PROMOCIÓN DEL TURISMO Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, ANTIOQUIA.
2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC	80161500
2.3. Plazo	**CINCO (5) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2026
2.4. Lugar de ejecución	El lugar de ejecución del contrato será la jurisdicción del Municipio de Valparaíso, Departamento de Antioquia, en las dependencias ubicadas en la Alcaldía Municipal, y donde se requiera en razón del cumplimiento del objeto contractual.
3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
Obligaciones Específicas: El contratista tendrá como obligaciones específicas las siguientes:	

1. **Mantener actualizada la base de datos de los sitios de interés turístico y de los prestadores de servicios turísticos del municipio**, mediante la recolección, verificación, consolidación y actualización permanente de la información en los formatos definidos por la Administración Municipal, presentando los respectivos soportes e informes de actualización.

2. **Actualizar el inventario de rutas turísticas del municipio**, identificando y documentando sus principales atractivos, servicios y condiciones de acceso; así mismo, promover semanalmente las rutas turísticas a través de las redes sociales institucionales y desarrollar jornadas de socialización dirigidas a la comunidad, la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe y los diferentes grupos organizados del municipio, dejando como evidencia publicaciones, registros fotográficos, listados de asistencia e informes.

3. **Ejecutar y realizar seguimiento al Plan Sectorial de Turismo Municipal**, apoyando el cumplimiento de las actividades programadas, realizando el seguimiento a las metas establecidas y presentando informes periódicos sobre los avances, dificultades y recomendaciones para su fortalecimiento.

4. **Apoyar técnica y logísticamente el funcionamiento del Consejo Municipal de Turismo**, convocando y acompañando las reuniones programadas, especialmente las correspondientes a los meses de agosto y noviembre, elaborando las actas, realizando seguimiento a los compromisos adquiridos y organizando el archivo documental generado.

5. **Brindar acompañamiento a los emprendimientos turísticos del municipio**, mediante asistencia técnica, orientación y apoyo en actividades de promoción, fortalecimiento y participación en eventos, ferias o estrategias que contribuyan al desarrollo de la actividad turística local, presentando los respectivos informes de acompañamiento.

6. **Asistir y acompañar las actividades convocadas por entidades territoriales y demás instancias competentes**, relacionadas con la promoción, competitividad, fortalecimiento y articulación del sector turístico, elaborando los informes y soportes correspondientes.

7. **Acompañar los procesos de capacitación dirigidos a los emprendimientos turísticos del municipio**, apoyando la convocatoria, organización, logística, desarrollo de las jornadas y consolidación de las evidencias de participación.

9. **Brindar acompañamiento al Puesto de Información Turística (PIT)** cuando sea requerido por la Secretaría de Desarrollo Social, Salud, Educación, Cultura y Turismo, orientando a visitantes y turistas, suministrando información sobre la oferta turística del municipio y consolidando registros de atención e informes de las actividades desarrolladas.

10.**Acompañar la organización y desarrollo de los mercados campesinos**, participando en las jornadas programadas el último domingo de cada mes o cuando estas se realicen durante fines de semana por motivo de días festivos, promoviendo la oferta turística, cultural y gastronómica del municipio y presentando las evidencias correspondientes.

11. **Diseñar e implementar estrategias de promoción turística del municipio** a nivel local, provincial, subregional, departamental y nacional, mediante la elaboración y difusión de contenido promocional, participación en eventos, campañas institucionales y demás acciones que fortalezcan el posicionamiento del destino turístico.

12. **Organizar la planeación, organización, ejecución y seguimiento de actividades culturales y turísticas promovidas por la Administración Municipal**, garantizando el desarrollo de las acciones programadas y la consolidación de las evidencias correspondientes.

13. **Diseñar e implementar campañas de cultura ciudadana** orientadas a fortalecer la apropiación, el sentido de pertenencia, el cuidado, la conservación y la corresponsabilidad de la comunidad y los visitantes frente al patrimonio natural, cultural, histórico y turístico del municipio, mediante actividades pedagógicas, jornadas de sensibilización y estrategias de comunicación.

14. **Organizar las estrategias de promoción y visibilización de los actores culturales del municipio**, mediante la difusión de sus procesos, actividades y manifestaciones culturales a través de los diferentes canales institucionales y eventos programados.

15. **Promover y divulgar los espacios patrimoniales, históricos, culturales y turísticos del municipio**, mediante campañas de difusión, recorridos guiados, actividades pedagógicas y estrategias de promoción que incentiven su conocimiento, valoración y conservación.

16. Diseñar, organizar y ejecutar actividades de promoción artística y cultural del municipio, mediante la realización de recitales de poesía, muestras musicales, demás expresiones artísticas dirigidas a la comunidad y a los diferentes grupos poblacionales, presentando los respectivos informes, registros fotográficos, listados de asistencia y demás evidencias de ejecución.

17. Planear, coordinar el desarrollo de procesos de formación y participación cultural, mediante la organización de talleres, encuentros, concursos, festivales y demás actividades que promuevan el talento artístico local y fortalezcan la identidad cultural del municipio, consolidando las evidencias e informes correspondientes.

18 Promover y divulgar las manifestaciones artísticas, culturales y del patrimonio inmaterial del municipio a través de estrategias de comunicación, campañas institucionales, redes sociales, eventos y demás espacios de difusión, con el fin de fortalecer la apropiación cultural, la participación ciudadana y el reconocimiento de los artistas y gestores culturales del municipio.

19. Cumplir **las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por la Administración Municipal**, siempre que guarden relación con el objeto contractual y contribuyan al cumplimiento de los fines institucionales.

Obligaciones Generales: 1) Elaborar los informes que le sean solicitados por el Supervisor. **2)** Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido. **3)** Cumplir con el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL, de forma mensual y cargarla a la plataforma de SECOP 2, **4)** Responder por el uso adecuado de los implementos que en relación con el desarrollo del contrato le provea el Municipio. **5)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado. **6)** Controlar debidamente la papelería a diligenciar por calidad en el Seguimiento y prestación de servicios (Norma NTCGP 1000-2004). **7)** Presentar cuenta de cobro con el informe de gestión en las fechas establecidas previo V°B° del supervisor, a través de la plataforma de SECOP 2. **8)** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007, 789 de 2003 art.50 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales). **9)** Dar cumplimiento al capítulo 5 articulo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012, en relación con la obligación del contratista de allegar la certificación del examen pre ocupacional respectivo una vez legalizado el presente contrato. **10)** Contribuir en el mantenimiento

del Sistema de Gestión Integral. **11)** Una vez legalizado el contrato, el contratista deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- la información de su hoja de vida. (Art. 227 Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012

4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO se compromete a: **1.-** Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual. **2.-** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3.-** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo a través de la plataforma del SECOP 2. **4.-** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor. **5.-** Supervisar el contrato y verificar el cumplimiento de la obligación del aporte a la seguridad social sobre la base de cotización del 40% del valor total del contrato, previa aprobación del Acta de pago correspondiente. **6.-** Verificar que el contratista haya registrado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP- la información de su hoja de vida, aplicativo de función pública para la declaración de bienes y rentas, además el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

5- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se fundamenta en la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de selección directa la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, disposición reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2209 de 1998, el Alcalde del Municipio de Valparaíso certifica que la planta de personal de la Administración Municipal no cuenta con personal suficiente para desarrollar las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual resulta necesario acudir a la contratación de servicios externos.

La necesidad que pretende satisfacer la Administración Municipal está relacionada con la ejecución de actividades asistenciales y operativas como Monitora de Promoción del Turismo y la Cultura, orientadas al desarrollo de las acciones, programas y actividades del sector turístico y cultural del municipio, de acuerdo con las competencias institucionales y las metas establecidas en los instrumentos de planeación municipal.

De conformidad con la jurisprudencia del Consejo de Estado, los contratos de prestación de servicios constituyen un género dentro del cual se encuentran diferentes modalidades, cuya determinación depende de la naturaleza de las actividades a ejecutar. En este sentido, los contratos de prestación de servicios profesionales requieren conocimientos propios de una profesión o especialidad, mientras que los contratos de apoyo a la gestión corresponden a actividades de soporte, acompañamiento o asistencia relacionadas con la gestión administrativa y el funcionamiento interno de la entidad.

Para el presente caso, las actividades contratadas corresponden a servicios asistenciales y operativos relacionados con la promoción del turismo y la cultura, los cuales no implican el ejercicio de funciones públicas permanentes ni corresponden a actividades propias del personal de planta de la

Administración Municipal. Su ejecución requiere la vinculación de una persona externa que permita desarrollar las acciones programadas por el municipio en materia turística y cultural.

En consecuencia, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la inexistencia de personal suficiente en la planta de cargos y la necesidad institucional previamente identificada se encuentra jurídicamente justificada la celebración de un contrato de prestación de servicios mediante la modalidad de contratación directa, conforme a las disposiciones legales vigentes.

6- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

PRESUPUESTO: El presupuesto con que cuenta la administración para esta contratación es por la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($12.600.000), incluye IVA,** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **N°00407 del 9 de julio del 2026,** Rubro: **2.3.2.02.02.009** del presupuesto de egresos de la actual vigencia.

FORMA DE PAGO: El municipio de Valparaíso pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: **UN PAGO INICIAL** por la suma de **UN MILLÓN TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.350.000) CUATRO (04) PAGOS FIJOS MENSUALES, cada uno por la suma de de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000) Y UN PAGO FINAL por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($450.000** previa previa presentación de la cuenta de cobro; factura o documento equivalente, certificación de pago de obligaciones al Sistema General De Seguridad Social, informe de ejecución de actividades y certificación por parte de la supervisión del contrato del recibo a satisfacción de las actividades realizadas para el cumplimiento del objeto contractual.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvieron en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el término de duración del mismo.

Para la fijación del monto a pagar, se tuvieron como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que, en razón al tipo del contrato, es al contratista a quien le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social y Transporte para el cumplimiento de las actividades.

Adicionalmente se tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de servicios similares a la de la presente contratación según las actividades que comprenda la misma.

7. - JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, es una de las modalidades de contratación directa de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993; artículo 2° numeral 4, de la Ley 1150 de 2007, el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 019 de 2012 y las normas civiles y comerciales.

Para seleccionar el (la) contratista se tienen en cuenta su idoneidad, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto del contrato y su experiencia.

En este caso, de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requiere acreditar título profesional en deporte o licenciado en educación física o áreas afines., y con experiencia relacionada con el objeto contractual.

8. -SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual), el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan, serán asumidos por la empresa o contratista del presente contrato. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciado(s), deberá seguir la regla general de que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así

MATRIZ DEL RIESGO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	General	Interno	Contratación	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones Pactadas en él.	Cambio en el valor de contrato, en la forma de ejecutarlo o no poder hacerlo.	1	2	3	Bajo
2	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo económico y operacional	Incumplimiento parcial del contrato por el contratista	No recibo de los servicios en forma parcial por el municipio	1	2	3	Bajo

3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo operacional	Desinformación a la comunidad	1	1	3	Bajo
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total del contrato por el contratista	No recibo de los servicios en forma total al municipio.	2	5	7	Alto
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio ejecutado	Los productos que se le entreguen al municipio no estarán acordes con lo pactado	3	4	7	Alto

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
1	Contratista/Municipio	Validar el conocimiento y experiencia en todos los procesos de gestión y administrativos de la oficina de gestión del riesgo.	2	1	3	No	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	DICIEMBRE DE 2026	Actas mensuales del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL
2	Contratista/Municipio	Verificación por medio del supervisor en la evolución de la ejecución del contrato	2	1	3	No	Municipio /contratista/ supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	DICIEMBRE DE 2026	Actas mensuales del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL
3	Contratista	Verificar con el supervisor la ejecución del contrato	2	1	3	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	DICIEMBRE DE 2026	Actas mensuales del servicio suscritas por supervisor	MENSUAL

	4	Contratista	Levantamiento de actas parciales de avance de servicio	2	1	3	Si	Supervisor del Contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	DICIEMBRE DE 2026	Actas mensuales del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL

9. - EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de MUNICIPIO, con ocasión de la ejecución contrato.

Para el caso de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, el riesgo de incumplimiento, por parte del CONTRATISTA, bien se trate de personas naturales o jurídicas es el más evidente.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. No obstante, la dependencia solicitante del contrato de prestación del servicio o de apoyo a la gestión, quien es la que elabora el estudio previo, una vez analizadas las calidades profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, definirá en este documento si exige o no la garantía de cumplimiento y calidad del servicio. De todas maneras, deberá justificar la exigencia o no de las mismas.

“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos”.
Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales que se verificará mensualmente su cumplimiento de acuerdo a las actividades que cumpla el contratista y el pago se supeditara a esta condición, además del visto bueno del supervisor del contrato, **no se exigirán Garantías**

10. SUPERVISION DEL CONTRATO

Será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Social, salud, Educación, Deporte y Cultura, o quien haga sus veces. Los supervisores realizarán el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad

11. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Del presente contrato se beneficiarán todas las dependencias de la Administración Municipal y la comunidad en general

La presente contratación es conveniente ya que el MUNICIPIO DE VALPARAÍSO requiere darle solución a la necesidad anteriormente descrita y para ello no cuenta en su planta con personal suficiente especializado para ejecutarla.

Alcaldía de Valparaíso

12. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS
1. Certificado de disponibilidad presupuestal número **N°00407 del 9 de julio del 2026, Rubro: 2.3.2.02.02.009** del presupuesto de egresos de la actual vigencia. 2. Propuesta y su aceptación 3. Hoja de Vida y sus anexos 4. Código **BPIN 202600000001862**

Valparaíso, julio de 2026.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE SECOP 2.

ADRIANA PATRICIA OROZCO
Secretaria de Desarrollo Social, salud, educación, deporte, cultura y turismo
Supervisora

Proyectó / Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó**
Adriana Patricia Orozco Secretaria de Desarrollo Social, salud, educación, deporte, cultura y turismo	Andrea Catalina Saldarriaga M Abogada Contratista	José Mario Hernández Devia Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

Alcaldía de Valparaíso

ANÁLISIS O ESTUDIO DEL SECTOR
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Los requerimientos de personal son necesarios en los sectores privados y públicos, en estos últimos en mayor o menor medida, dependiendo de la planta de personal existente en cada una de ellas y del presupuesto con el cual cuente la Entidad.

La selección de los contratistas se realiza manteniendo indicadores de calidad y formación, por ello el municipio de Valparaíso, en la medida de sus necesidades trata de mantener esta clase de contratos como quiera que el conocimiento adquirido por quienes han desarrollado objetos similares cuentan con la experiencia en la misma Entidad, atendiendo el principio de economía, ahorrando tiempo en tareas de aprendizaje e inducciones con el resultado de mantener las actividades sin interrupciones beneficiando a los usuarios internos y externos.

Para el análisis del sector se toman variables como las necesidades de personal para el desarrollo de la misión, visión y objetivos del municipio de Valparaíso, ajustando las necesidades al presupuesto asignado para la suscripción de contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y los perfiles requeridos en cada caso en particular, garantizando la idoneidad de quienes van a desarrollar un objeto contractual y de esta manera establecer las obligaciones específicas.

El municipio de Valparaíso, en la actualidad no cuenta con una planta de personal suficiente para desarrollar las metas y cumplir con la misionalidad de la Entidad.

Para la estructuración del proceso contractual se tienen en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto los siguientes criterios:

1. Formación Académica
2. Experiencia General
3. Experiencia Específica
4. Actividades a realizar
5. Responsabilidad de las actividades encomendadas
6. Dedicación para realizar las actividades encomendadas

En cada uno de los Estudios previos se determinará el perfil requerido acorde con el objeto y las obligaciones específicas señaladas, atendiendo las necesidades en cada una de las dependencias del Municipio de Valparaíso.

La Administración Municipal busca que el Municipio, alcance los objetivos misionales de la entidad, atendiendo en forma simultánea sus diferentes aspectos, con el objetivo de bridar a la comunidad en general un servicio ágil, eficiente y oportuno.

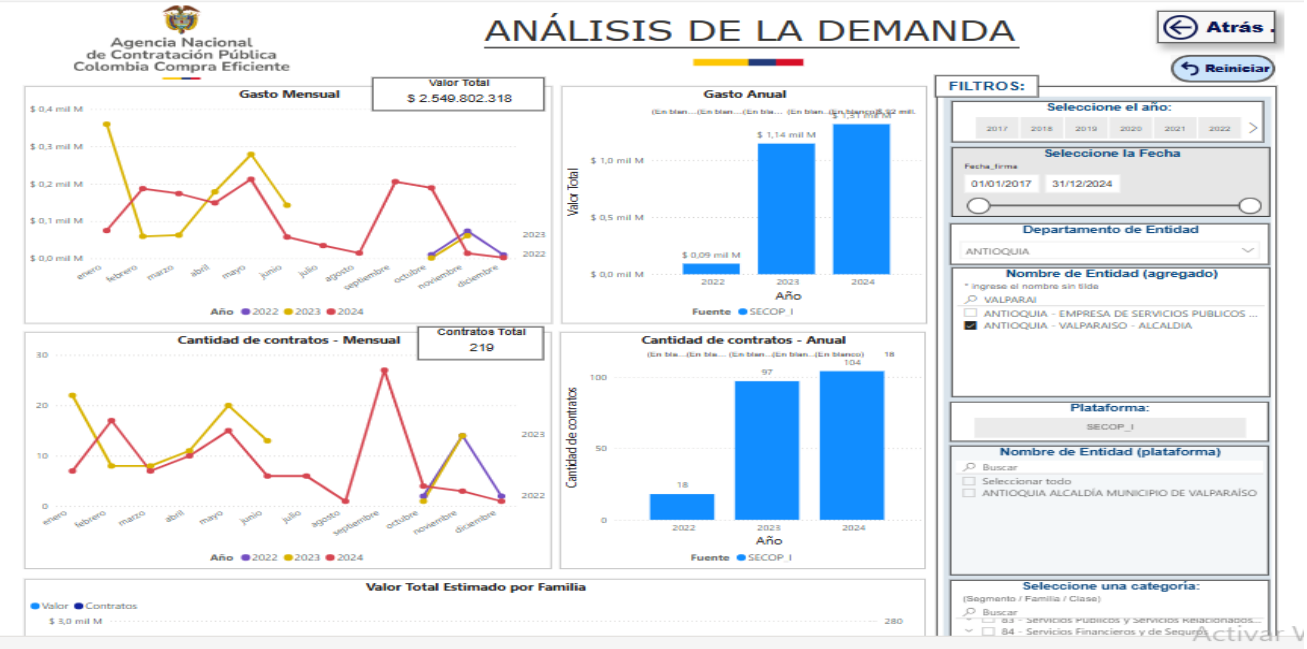
Así mismo la contratación de personal garantiza la satisfacción de los usuarios internos y externos y el desarrollo continuo de las funciones de la Entidad, por ello en el presente estudio para el nivel asistencial se tiene en cuenta si se trata de actividades que redundan en el beneficio de la población. El municipio de Valparaíso, de acuerdo a su Misionalidad, así como las necesidades de funcionamiento, verifica con base en los contratos suscritos en años anteriores los perfiles a contratar:

GRUPO OCUPACIONAL	PROFESION	EXPERIENCIA
ASISTENCIAL	Personal con educación básica	Con o sin experiencia.
TECNICO	Personal con educación técnica o tecnológica	Con o sin experiencia
PROFESIONAL	Personal en las áreas de las Ciencias Sociales y Humanas, en el ramo de las Ingenierías, Derecho, Contaduría, Economía, entre otras,	Con o sin experiencia
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Profesional en las áreas de las Ciencias Sociales y Humanas, en el ramo de las Ingenierías, Derecho, Contaduría, Economía, entre otras, con Especialización y/o Maestría y/o Doctorado	Con experiencia
ASESOR	Profesional en las áreas de las Ciencias Sociales y Humanas, en el ramo de las Ingenierías, Derecho, Contaduría, Economía, entre otras, con Especialización y/o Maestría y/o Doctorado	Con experiencia

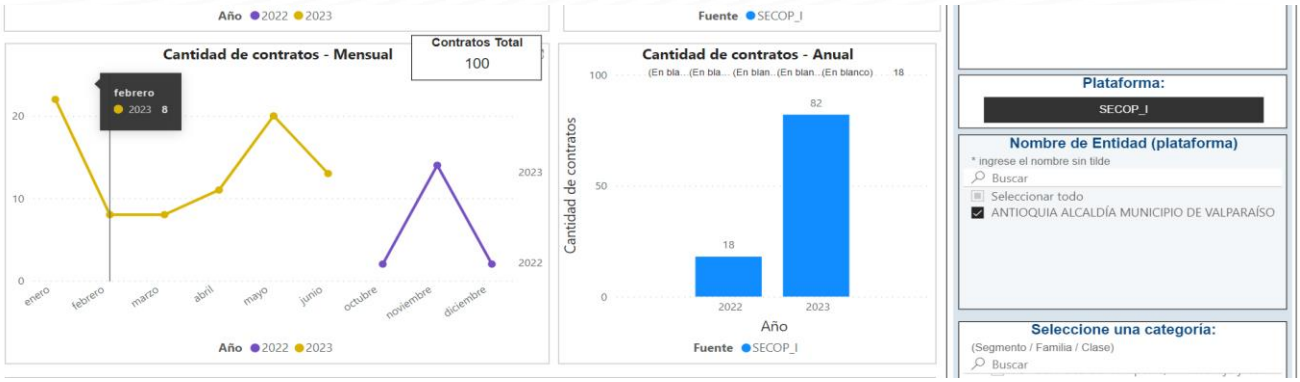
Las profesiones podrán variar dependiendo de las metas, proyectos y necesidades de la Entidad, toda vez que abarca no solamente áreas de funcionamiento, sino también todo lo relacionado con la Misionalidad, las cuales presentan un aspecto muy amplio al encontrarnos frente a una dependencia cuya principal misión es ofrecer a la comunidad beneficiada en los distintos programas sociales, servicios e información ágil y oportuna, ya que esta, al igual que las otras dependencias de la Administración Municipal, presta atención a la ciudadanía, realiza actividades sociales a través de trabajos con la comunidad, así como las tareas que se le asignen.

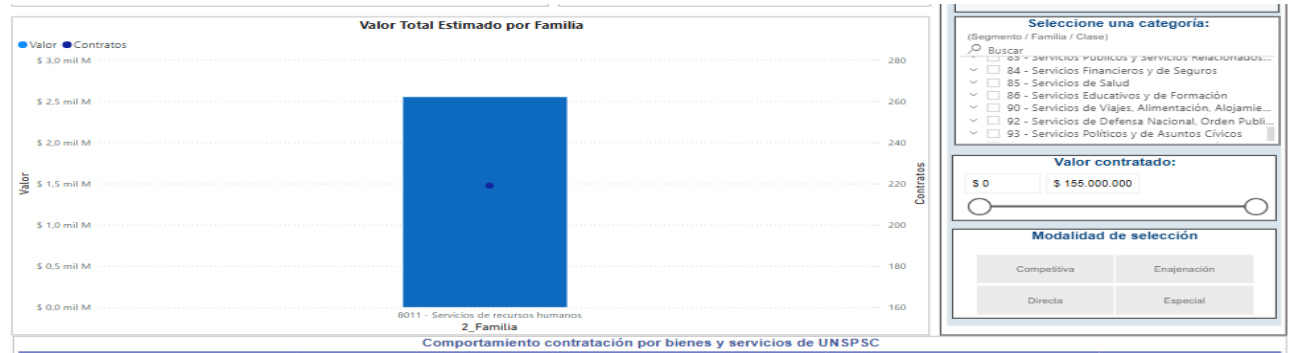
1.ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública, el presente objeto contractual fue celebrado por la Administración municipal de Valparaíso para su correcto funcionamiento en las anteriores vigencias:



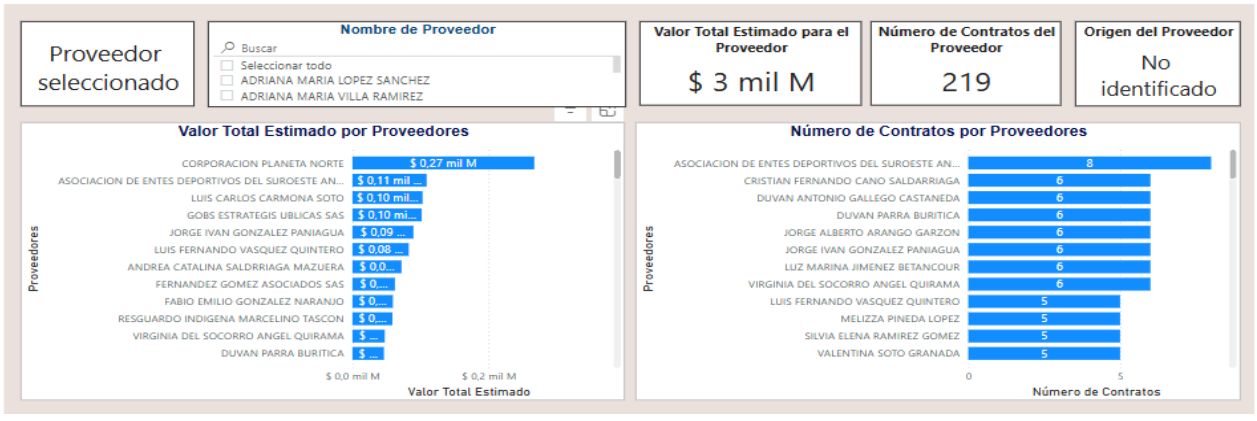
Alcaldía de Valparaíso





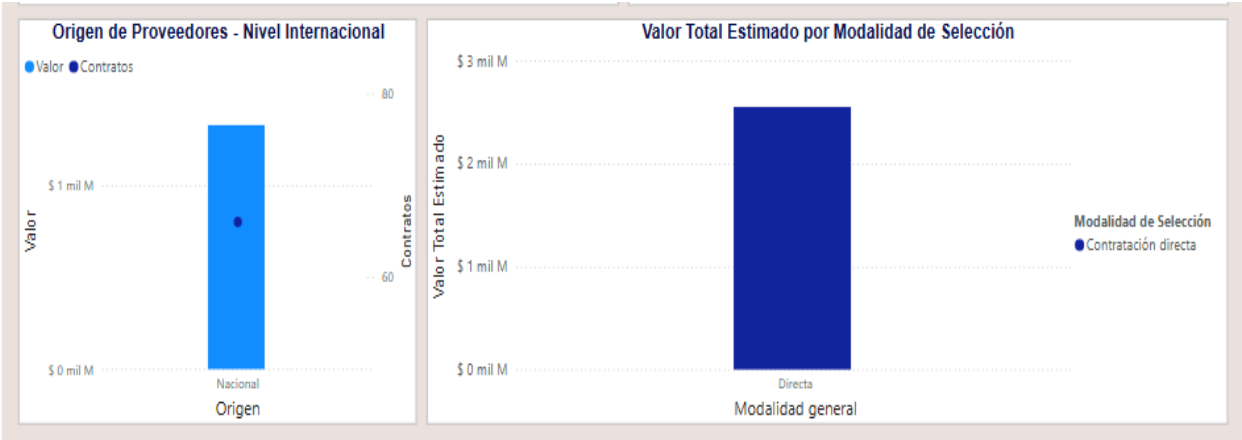
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8011 - Servicios de recursos humanos	18	$ 92.464.530	3,63%	97	$ 1.143.594.728	44,85%	104	$ 1.313.743.060	51,52%	219	$ 2.549.802.318
Total	**18**	**$ 92.464.530**	**3,63%**	**97**	**$ 1.143.594.728**	**44,85%**	**104**	**$ 1.313.743.060**	**51,52%**	**219**	**$ 2.549.802.318**



Dirección: Calle 10 Villa Nueva No. 9 - 43
Teléfonos: (604) 8 49 39 81 • (604) 8 49 38 82
Correo institucional: alcaldia@valparaiso-antioquia.gov.co
Código postal: 056030





2.ANÁLIS DE LA OFERTA:
Se consulta contratos relacionados con el objeto del presente contrato que el contratista ha suscrito: De acuerdo con la verificación realizada en las plataformas de consulta disponibles y en los registros de contratación revisados, no se evidenciaron contratos relacionados con el objeto del presente proceso suscritos previamente por el contratista.

No obstante, la ausencia de antecedentes contractuales relacionados no constituye impedimento para la celebración del presente contrato, teniendo en cuenta que la selección del contratista se fundamenta en la necesidad identificada por la Administración Municipal, la idoneidad requerida para el desarrollo de las actividades contratadas y el cumplimiento de los requisitos establecidos para la ejecución del objeto contractual.

FECHA	EMPRESA	OBJETO
02/02/2024 18/01/2025	Politia Consultin SAS	Auxiliar de atención al cliente en el Departamento Académico
1/10/2025 12/02/2026	Soluciones múltiples de Antioquia SAS	Auxiliar Administrativa y Contable

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realiza bajo la modalidad de Contratación Directa para aquellos contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con persona natural o jurídica previa verificación de idoneidad o experiencia requerida acorde al objeto contractual y obligaciones a realizar.

4. RIESGOS

En la estructuración de los estudios previos, debe tenerse en cuenta como aspectos relevantes atribuibles al contratista directamente entre los cuales señalamos entre otros los siguientes:

a) Pérdida de información, indebido funcionamiento de equipos de cómputo y en general de cualquier propiedad de la entidad dispuesta para la ejecución del contrato.
b) Enfermedad o accidente del contratista que no permitan la ejecución del contrato derive en la terminación unilateral del contrato.

Es importante aclarar que atendiendo el tipo de servicio que se contrate, podrán modificarse estos riesgos, incluyendo riesgos propios de la actividad específica que vaya a realizar el contratista.

5. CLASIFICACION UNSPSC
La clasificación aplicable a la necesidad de esta clase de servicios es:

Grupo:	80100000	Servicios
Segmento:	80	Sector Servicios
Clase:	8011150000	Desarrollo de servicios Humanos

6. ANALISIS HONORARIOS
Los honorarios calculados para los contratos de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, se harán de manera concertada entre el municipio de Valparaíso y cada uno del personal contratado, ya sea profesional o asistencial.

Se tomarán en consideración los precios históricos cancelados por la Entidad, la oferta presentada por el contratista, el tipo de actividades y asesorías, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, experiencia, títulos profesionales, postgrado, maestría, doctorado, tiempo de ejercicio profesional, entre otros.

7. EL PROCESO ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL
Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos comerciales.

8. FORMA DE PAGO
La forma de pago se realizará por mensualidades vencidas o entrega de productos, previos los requisitos que se señalarán en la minuta contractual y las condiciones para cada caso en particular, acordes a la ejecución del mismo, adjuntando informe mensual de actividades, la certificación que acredite el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, pensión, salud y ARL.

Valparaíso, Julio de 2026.

Alcaldía de Valparaíso

FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE SECOP 2.

ADRIANA PATRICIA OROZCO
Secretaria de Desarrollo Social, salud, educación, deporte, cultura y turismo
Supervisora

Proyectó / Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó**
Adriana Patricia Orozco Secretaria de Desarrollo Social, salud, educación, deporte, cultura y turismo	Andrea Catalina Saldarriaga M Abogada Contratista	José Mario Hernández Devia Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma: